

## **COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

### **QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES 2023**

Durante el periodo comprendido del 10 al 30 de abril de 2023<sup>1</sup>, esta Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento (Coordinación) brindó asesoría a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento (Comisión) y apoyó a la Secretaría Ejecutiva. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizaron durante este periodo.

#### **1. CUARTA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA**

El pago correspondiente a la **cuarta ministración del financiamiento público** destinado al sostenimiento de las **actividades ordinarias y específicas** para el ejercicio fiscal 2023 que, de conformidad con el Dictamen número Quince de la Comisión<sup>2</sup>, se encontraba programado para el 06 de abril de 2023, no obstante, al haber sido día inhábil, fue entregado a los partidos políticos con acreditación y registro vigente en Baja California el día 10 siguiente.

#### **2. EJECUCIÓN DE MULTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A NIVEL LOCAL**

En seguimiento a la ejecución de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), se realizaron los descuentos correspondientes en la ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les correspondió, conforme a lo siguiente:

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través de los Acuerdos INE/CG648/2020 e INE/CG649/2020, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos**

<sup>1</sup> De conformidad con el Acuerdo IEEBC/CGE039/2020 "POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PERIODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria el 24 de noviembre de 2022.

<sup>2</sup> POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2023, aprobado por el Consejo General Electoral en sesión extraordinaria el 17 de noviembre de 2022.

mil diecinueve, se procedió al cobro de las mismas a partir de marzo de 2021, tal y como se da cuenta a continuación:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DE MARZO DE 2021 A DICIEMBRE DE 2022	DESCUENTO DE ENERO A MARZO 2023	DESCUENTO DE ABRIL DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'787,198.15 M.N.	\$697,722.33 M.N.	\$139,544.47 M.N.	\$346,878.90 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$4'772,604.18 M.N.	\$671,931.63 M.N.	\$134,386.33 M.N.	\$4'745,760.93 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'559,802.33 M.N.</b>	<b>\$1'369,653.96 M.N.</b>	<b>\$273,930.80 M.N.</b>	<b>\$5'092,639.83 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE mediante el Acuerdo INE/CG288Bis/2021, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de ingresos y gastos de precampaña**, y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadana a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, a partir de marzo de 2023 se ejecutaron en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DE MARZO DE 2023	DESCUENTO DE ABRIL DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$16,271.96 M.N.	\$15,349.99 M.N.	\$783,517.75 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,271.96 M.N.</b>	<b>\$15,349.99 M.N.</b>	<b>\$783,517.75 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE por medio del Acuerdo INE/G1322/2021, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, mismas que se ejecutaron a partir de noviembre de 2021 en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DE NOVIEMBRE 2021 A DICIEMBRE DE 2022	DESCUENTO DE ENERO A MARZO DE 2023	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
ACCIÓN NACIONAL	\$4'734,871.17 M.N.	\$927,776.30 M.N.	\$185,555.26 M.N.	\$2'806,697.21 M.N.

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00 M.N.	\$15,587.45 M.N.	\$14,644.58 M.N.	\$2'300,284.44 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$0.00 M.N.	\$64,571.44 M.N.	\$60,912.79 M.N.	\$3'109,204.78 M.N.
MORENA	\$8'377,741.71 M.N.	\$2'046,570.05 M.N.	\$689,523.35 M.N.	\$3'353,806.78 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$13'112,612.88 M.N.</b>	<b>\$3'054,505.24 M.N.</b>	<b>\$950,635.98 M.N.</b>	<b>\$11'569,993.21 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través de los Acuerdos INE/CG107/2022, INE/CG108/2022 e INE/CG112/2022, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil veinte**, a partir de marzo de 2023 se ejecutaron los cobros en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2023	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
ACCIÓN NACIONAL	\$103,656.42 M.N.	\$43,412.98 M.N.	\$2'881,519.04 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$10,425.60 M.N.	\$4,653.95 M.N.	\$731,015.51 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$53,542.92 M.N.	\$50,509.14 M.N.	\$2'578,165.85 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$189,624.94 M.N.</b>	<b>\$98,576.07 M.N.</b>	<b>\$6'190,700.40 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través de los Acuerdos INE/CG730/2022, INE/CG731/2022 e INE/CG735/2022, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil veintiuno**, a partir de abril de 2023 se ejecutaron los cobros en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO		
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
ACCIÓN NACIONAL	\$107,841.72 M.N.	\$7'157,950.41 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$14,339.20 M.N.	\$196,351.75 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7,614.40 M.N.	\$388,665.97 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$129,795.32 M.N.</b>	<b>\$7'742,968.13 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas al Partido Acción Nacional por el INE a través de los Acuerdos INE/CG107/2022, INE/CG108/2022 e INE/CG112/2022, derivados de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Oficiosos en materia de Fiscalización identificados con los números de expedientes **INE/P-COF-UTF/01/2017/BC** e

INE/P-COF-UTF/217/2017/BC, respectivamente; a partir de marzo de 2023 se ejecutaron los cobros en la manera siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>				
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>DESCUENTO DE MARZO DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DE ABRIL DE 2023</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
ACCIÓN NACIONAL	INE/CG366/2022	\$64,247.69 M.N.	\$26,907.97 M.N.	\$1'786,005.40 M.N.
	INE/CG376/2022	\$17,651.15 M.N.	\$7,392.59 M.N.	\$490,679.90 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,898.84 M.N.</b>	<b>\$34,300.56 M.N.</b>	<b>\$2'276,685.30 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas al Partido Revolucionario Institucional por el INE a través del Acuerdo INE/CG370/2022, derivado del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de Fiscalización identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/10/2017/BC; a partir de marzo de 2023 se ejecutaron los cobros en la manera siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR<sup>3</sup></b>
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$104,135.88 M.N.	\$97,836.78 M.N.	\$15'367,628.88 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$104,135.88 M.N.</b>	<b>\$97,836.78 M.N.</b>	<b>\$15'367,628.88 M.N.</b>

- En términos del Acuerdo INE/CG427/2022 por el cual se da cumplimiento a la sentencia SG-RAP-32/2022, el INE impuso sanciones económicas al Partido Revolucionario Institucional, mismas que se ejecutaron a partir del marzo de 2023, como se muestra a continuación:

<b>EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DICTADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL FEDERAL</b>			
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8,589.53 M.N.	\$8,069.96 M.N.	\$1'267,581.73 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,589.53 M.N.</b>	<b>\$8,069.96 M.N.</b>	<b>\$1'267,581.73 M.N.</b>

Es preciso mencionar que, de conformidad con el Acuerdo INE/CG626/2022<sup>4</sup>, en caso de existir pluralidad de Resoluciones cuyas sanciones económicas no hayan sido objeto de medio de impugnación ante las autoridades jurisdiccionales (dentro

<sup>3</sup> El 01 de marzo de 2023, la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral informó a esta autoridad electoral, sobre la actualización del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, específicamente, respecto a la Resolución INE/CG370/2022 cuyo monto total de las sanciones originalmente registrado en el sistema reflejaba la cantidad de **\$16'050,137.04 M.N. (Dieciséis millones cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 04/100 Moneda Nacional)**, para quedar, una vez efectuada la actualización, la cantidad de **\$15'569,601.54 M.N. (Quince millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos 54/100 Moneda Nacional)**.

<sup>4</sup> Aprobado por el Consejo General del INE el 07 de septiembre de 2022.

del plazo establecido para ello), o bien, una vez recurridas fueron confirmadas y, en consecuencia, causaron estado, la autoridad electoral local podrá ejecutar el cobro correspondiente de manera simultánea; por lo que, a partir de la ministración de abril de 2023, la ejecución de la retención del 25% (veinticinco por ciento) iniciará de forma simultánea con las resoluciones firmes con las que cuente cada partido político.

De ahí que, una vez efectuado el pago correspondiente al mes de abril de 2023, se les retuvo a los partidos políticos de la ministración del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes un total de **\$1'608,495.46 M.N. (Un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 46/100 Moneda Nacional)**.

Por lo que, con la retención a que se hace referencia en el párrafo que antecede, a la fecha se encontrará disponible por concepto de retenciones ordenadas en las prerrogativas del financiamiento público destinado al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que les correspondió a los partidos políticos con acreditación y/o registro vigente ante esta autoridad electoral durante los meses de enero a abril de 2023, la cantidad de **\$6'433,981.84 M.N. (Seis millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 Moneda Nacional)**, misma que debe destinarse a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica del Estado de Baja California (COCITBC), en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **3. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA**

#### **a) INFORMES FINALES DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTORAS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**

El 14 de abril de 2023 se celebró Reunión de Trabajo con las Consejerías Electorales y representantes de los partidos políticos, integrantes de este Consejo General, donde se expusieron los proyectos de Dictamen número Cinco y Seis relativos a los informes finales del cierre del procedimiento de liquidación de los otroras partidos políticos locales Transformemos y Encuentro Social de Baja California, respectivamente, que presenta la interventora del procedimiento de liquidación; habiéndose celebrado Sesión de Dictaminación el 18 de abril, en donde

las Consejerías integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad dichos proyectos.

El 20 de abril de 2023 en su quinta sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó los Dictámenes número Cinco y Seis de la Comisión por los cuales se aprobaron los informes finales del cierre del procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos Transformemos y Encuentro Social de Baja California, respectivamente, presentados por la interventora del procedimiento de liquidación.

**b) SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR FXMBC PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN NÚMERO DIECISIETE DE LA COMISIÓN**

El 12 de abril de 2023 se celebró garantía de audiencia a través de la plataforma de Videoconferencia Telmex entre las Consejerías integrantes de la Comisión y su Secretaria Técnica, y la representación de FXMBC acreditada ante el Consejo General, quien manifestó lo que a su derecho convino.

Así, el 14 del mes que se informa se celebró Reunión de Trabajo con las Consejerías Electorales y representantes de los partidos políticos, integrantes de este Consejo General, donde se expuso el proyecto de Dictamen número Siete relacionado con la solicitud de prórroga presentada por FXMBC para dar cumplimiento al Dictamen número Diecisiete de la Comisión.

De igual forma, el 18 de abril, se llevó a cabo Sesión de Dictaminación con las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, integrantes de este Consejo General, donde se aprobó por unanimidad el Dictamen número Siete antes mencionado.

El 20 de abril de 2023 el Consejo General celebró su quinta sesión extraordinaria en la que se aprobó el Dictamen número Siete de la Comisión por el cual se aprobó la prórroga solicitada por FXMBC para dar cumplimiento al Dictamen número Diecisiete de la Comisión.

**c) CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-11/2023**

El 10 de abril de 2023 mediante el oficio IEEBC/CGE/383-BIS/2023, el Consejero Presidente del Consejo General turnó a la Comisión la sentencia RI-11/2023 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (TJEBEC) a fin de realizar los cálculos correspondientes para dar cumplimiento a lo ordenado por dicha autoridad jurisdiccional.

En el Recurso de Inconformidad de referencia, el TJEBC revocó parcialmente el Dictamen número Uno de la Comisión, ordenando a este Consejo General realizar un nuevo cálculo a FXMBC desde el inicio, atendiendo las cantidades previstas en el artículo 44, fracciones I, II y III, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, es decir, atendiendo al monto total de financiamiento público para los partidos políticos locales, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2023, sin modificar el supuesto cálculo de otros partidos políticos no recurrentes.

En ese sentido, el 14 del mes que se informa se celebró Reunión de Trabajo con las Consejerías Electorales y representantes de los partidos políticos, integrantes de este Consejo General, donde se expuso el proyecto de Dictamen número Ocho relacionado a la redistribución de los montos totales de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de FXMBC para el ejercicio 2023, en cumplimiento a la sentencia RI-11/2023 dictada por el TJEBC; habiéndose celebrado Sesión de Dictaminación el 18 de abril, en donde las Consejerías integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad el proyecto.

El 20 de abril de 2023 en la quinta sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Dictamen número Ocho de la Comisión antes mencionado.

#### **d) INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS INTRAPARTIDISTAS DE FXMBC**

El 28 de abril de 2023 mediante el oficio IEEBC/CGE/498/2023, el Consejero Presidente del Consejo General turnó a la Comisión escrito y anexos presentados por el Representante Suplente de FXMBC por medio del cual informa sobre la integración de diversos órganos internos, a fin de entrar al análisis y dictaminación correspondiente.

#### **e) PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**

El 14 de abril de 2023 se recibió escrito dirigido a la Consejera Presidenta de la Comisión, firmado por seis extrabajadores del otrora partido político local de Baja California, en el que solicitan la intervención de la Comisión para que ordene a la interventora omitir prácticas dilatorias y realizar el pago de las prestaciones reclamadas.

#### **4. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva en diversos asuntos, entre los cuales destacan los siguientes:

##### **a) SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES**

En seguimiento al Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del INE el 15 de marzo de 2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE99/2017 de la Junta General Ejecutiva de fecha 19 de mayo de 2017, esta Coordinación capturó en el referido sistema las retenciones efectuadas a los partidos políticos en las ministraciones de financiamiento público destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que le corresponde durante el mes de **abril de 2023**, ello en acatamiento a lo ordenado por el Consejo General del INE.

Asimismo, se dio respuesta a la solicitud presentada por la Jefa del Departamento de Seguimiento a Multas y Remanentes de la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, en la que se proporcionó una relación de las sanciones que se tienen pendientes por deducir con corte al mes de abril del presente ejercicio fiscal.

##### **b) REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

Se atendieron requerimientos de información del INE, partidos políticos y distintas áreas de este Instituto Electoral, así como de autoridades diversas tales como:

- El 20 de abril de 2023 mediante el oficio número IEEBC/CPPyF/198/2023, se remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral la información solicitada a través del diverso IEEBC/SE/859/2023, relativa a la valoración para adecuar los reglamentos interiores y demás documentos concernientes a esta Coordinación para el buen funcionamiento y operación como área técnica de este organismo público.



- El 24 de abril de 2023 a través del oficio número IEEBC/SE/0918/2023, se atendió la petición de información solicitada por la Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Electorales respecto al otrora partido Humanista de Baja California.
- El 24 de abril de 2023 a través de los oficios número IEEBC/SE/0919/2023 e IEEBC/SE/0920/2023, se atendieron las peticiones de información solicitadas por la Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Electorales respecto a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

### **c) NOTIFICACIONES**

El 24 de abril de 2023 mediante el oficio número IEEBC/SE/0917/2023, se notificó a la representación del Partido Encuentro Solidario Baja California la solicitud de baja del padrón de personas afiliadas a dicho partido político presentada por un militante.

### **d) SEGUIMIENTO A PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN**

En seguimiento a los acuerdos del Comité de Radio y Televisión del INE, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales y partidos políticos, esta Coordinación capturó en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las estrategias de transmisión el 21 de abril de 2023 relativas a Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas.

## **5. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización ciudadana interesada, presentará solicitud de registro ante este Instituto Electoral.

Por su parte, los artículos 16 y 17 de dicha ley, señalan las actuaciones que deberá seguir esta autoridad electoral a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley General de Partidos Políticos y la ley local, y formulará el proyecto de dictamen de registro.

En ese sentido, como se dio cuenta en el tercer informe presentado por esta Coordinación, en el mes de febrero la organización ciudadana “Movimiento Independiente” presentó solicitud de registro para constituirse como partido político local, motivo por el cual durante la mensualidad que se informa y derivado a las compulsas, mediante el oficio IEEBC/SE/0831/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se notificó a dicha organización ciudadana el total de afiliaciones preliminares, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En respuesta, la organización ciudadana solicitó la celebración de la garantía de audiencia, misma que quedó agendada el 21 de abril para su desahogo; no obstante, ante la incomparecencia de la representación legal o personas autorizada por la organización ciudadana, no se llevó a cabo la misma, quedando asentado lo anterior en el acta circunstancias correspondiente.

## 6. FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS

### a) INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023

De conformidad con el dictamen número Tres<sup>5</sup> de la Comisión mediante el cual se determinan los plazos para presentación y fiscalización de los informes mensuales de ingresos y gastos de las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su intención en constituirse como partido político local en el Estado de Baja California por el periodo comprendido de febrero a junio de 2023, el plazo para la presentación del **informe** correspondiente al mes de **marzo** de 2023, feneció el pasado 21 de abril de 2023.

Por lo que, en el siguiente cuadro se muestra el estatus de la presentación de los informes de cada una de las Organizaciones Ciudadanas:

No.	Organización Ciudadana	Informe del mes de abril 2023		
		Fecha de presentación		
		En tiempo	Por requerimiento	Pendiente de entrega
1	Movimiento Independiente			✓

<sup>5</sup> Dictamen número tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación del ajuste a los plazos de fiscalización establecidos en el dictamen nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, así como la determinación de los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales de ingresos y gastos de las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su intención en constituirse como partido político local en el estado de Baja California por el periodo comprendido de febrero a junio de 2022.

2	CIBICO por el Bien Común			
3	PCBC Colosistas Baja California			✓
4	Frente Estatal Progresista de Baja California			
5	Organización Parlamentaria Tijuanaense			
6	Ciudadanos con Lealtad			
7	Movimiento Incluyente Libre por Baja California			✓

## 6. ACTIVIDADES PRÓXIMAS

Nos encontraremos realizando diversas acciones a efecto de continuar desahogando diligencias para la sustanciación de los asuntos turnados a esta Coordinación y a la Comisión, como se establece a continuación:

- Revisión y análisis sobre la integración de órganos intrapartidistas de FXMBC.
- Actividades correspondientes a la constitución de partidos políticos locales, así como los trabajos inherentes a la fiscalización de las mismas (mayo 2023).
- Seguimiento al procedimiento de liquidación del partido político local de Baja California que perdió su registro ante el Instituto Electoral.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, Baja California, a 11 de mayo de 2023.

( R Ú B R I C A )

**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS**  
**POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

